

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2009, DEL DIRECTOR GENERAL, POR LA QUE SE SUSPENDE LA OBLIGACIÓN DE REPONER ACORDADA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A LA MERCANTIL CANTERA DE ZELETA, S.L., EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sección 1ª, se ha dictado Auto que dispone la suspensión de la resolución del expediente sancionador incoado a la mercantil Cantera de Zeleta, S.L. recurrida en lo que respecta a la obligación de reponer la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 134 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en aplicación de lo dispuesto en el Capítulo IV del Título IV del citado texto legal,

#### RESUELVO

Disponer el inmediato cumplimiento del Auto citado y acordar la suspensión de la obligación de reponer la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre que se imponía en la resolución del expediente sancionador incoado a la mercantil Cantera de Zeleta, S.L.

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados con la mención expresa de los requisitos del art.58,2 LRJPAC.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2009

**URAREN EUSKAL AGENTZIAKO ZUZENDARI NAGUSIA  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA**

Tomás Epalza Solano.



Ura  
ur agentzia  
agencija vasca del agua